

Guayaquil, 25 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1259	20175957 - 20175961	5
TOTAL DE ACCIONES		5

En consecuencia, desde hoy el señor **VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.

APODERADO

CC / RUC: 1791277511001

DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942

TELÉFONO: 2835240

CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA

CC / RUC: 0919093062

DIRECCIÓN: Cond. La vista Towers torre B

TELÉFONO: 0990080837 / 2824191

CORREO: johanavillamar@gmail.com

Ramiro Crespo Fabara
C.C. 090351410-7

Guayaquil, 25 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1259	20175957 - 20175961	5
TOTAL DE ACCIONES		5

En consecuencia, desde hoy la señora **VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA** es la nueva poseedora de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP

ANALYTICA SECURITIES C.A.

APODERADO

CC / RUC: 1791277511001

DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942

TELÉFONO: 2835240

CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

EL CESIONARIO



VILLAMAR ORELLANA JOHANNA PAOLA

CC / RUC: 0919093062

DIRECCIÓN: Cond. La vista Towers torre B

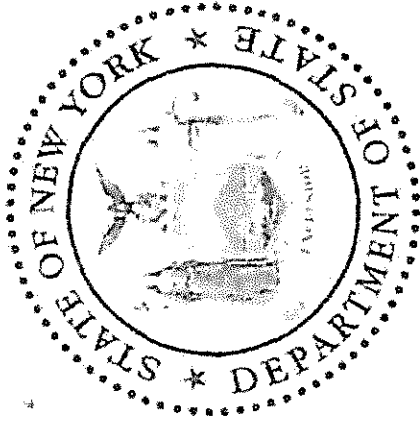
TELÉFONO: 0990080837 / 2824191

CORREO: johannavillamaro@gmail.com

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
 2. has been signed by Milton A. Tingling
 3. acting in the capacity of County Clerk
 4. bears the seal/stamp of the county of New York
- Certified
5. at New York City, New York
 6. the 11th day of September 2015
 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
 8. No. NYC-455365
 9. Seal/Stamp
 10. Signature



Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

PODER ESPECIAL Señor Cónsul General de la República del Ecuador de....., sirvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montealegre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y contiene PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e	SPECIAL POWER OF ATTORNEY General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montealegre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person
---	---

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitado a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de este instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

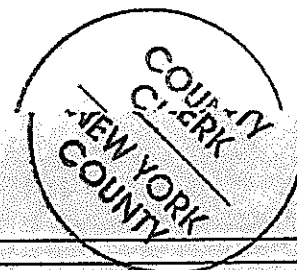
acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparar a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos	it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all
---	---

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los	kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's
--	--

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que	instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law; TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance. STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information
--	---

STATE OF NEW YORK
County of New York

My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York } ss:

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

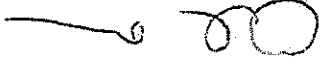
ANNA L. GERMON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

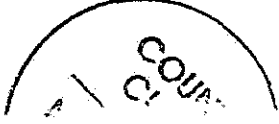
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE. Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.  Alejandro Monteclegre	which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments. Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.  Alejandro Monteclegre
--	---

Affirmed to before me this 9th day
of September 2015.
State of New York
County of New York

ANNA L GERMON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 0166292749
Qualified in New York County
My Commission Expires November 04, 2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA N° 090351410-7
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION
 22 JUNIO 1950
 004-1 0142 05817 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

Cédula de Identificación
 004-1 0142 05817 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

FIRMAS DEL CENSO

ECUATORIANA*****
 CASADO ANA M AREVALO FUELLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGO CRESPO
 ROSA FABARA
 QUITO
 08/04/2021
 08/04/2009
 REN 0883413

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015

008 - 358
 NÚMERO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

008
 JAPTA N°

0903514107
 NÚMERO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 RÍACUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 4

008 - 358
 NÚMERO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

70865

Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGER a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

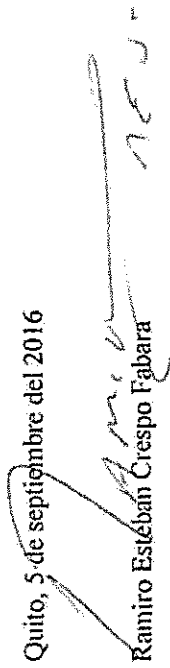
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduino Checa Camacho
Secretario Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

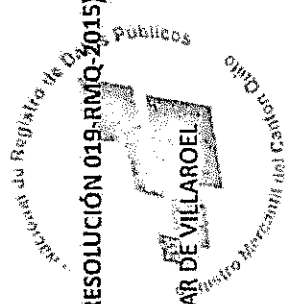
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Quito, 26 de marzo de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1248	20173953 - 20174273	321
TOTAL DE ACCIONES		321

En consecuencia, desde hoy el señor **GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.

APODERADO

CC / RUC: 1791277511001

DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942

TELÉFONO: 2835240

CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI

CC / RUC: 1702866748

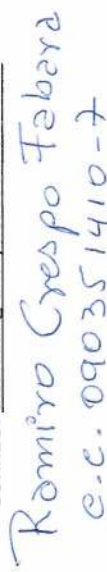
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO

APODERADA

DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58

TELÉFONO: 2438691

CORREO: ivanbiel@gmail.com


Romiro Crespo Febrera
c.e. 090351410-7

Quito, 26 de marzo de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1248	20173953 - 20174273	321
TOTAL DE ACCIONES		321

En consecuencia, desde hoy el señor **GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

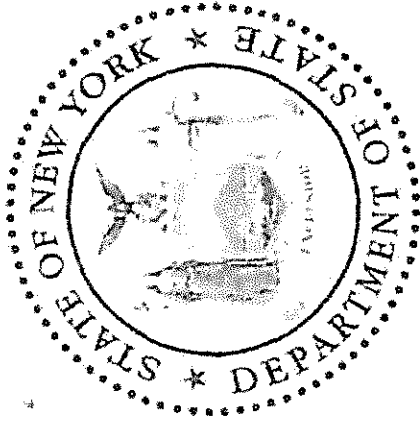
EL CESIONARIO

GUEVARA TINOCO ESTHELA NOEMI
CC / RUC: 1702866748
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO
APODERADA
DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58
TELÉFONO: 2438691
CORREO: ivanbjel@gmail.com

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
 2. has been signed by Milton A. Tingling
 3. acting in the capacity of County Clerk
 4. bears the seal/stamp of the county of New York
- Certified
5. at New York City, New York
 6. the 11th day of September 2015
 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
 8. No. NYC-455365
 9. Seal/Stamp
 10. Signature



Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

PODER ESPECIAL Señor Cónsul General de la República del Ecuador de....., sirvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montecalegre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y contiene PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e	SPECIAL POWER OF ATTORNEY General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montecalegre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person
---	---

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will understand that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitado a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de este instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

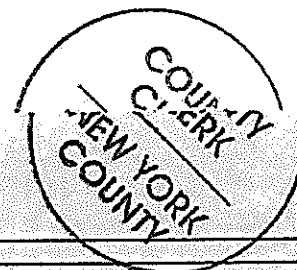
acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparar a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos	it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all
---	---

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los	kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's
--	--

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que	instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law; TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance. STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information
--	---

STATE OF NEW YORK
County of New York

My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York } ss:

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

ANNA L. GERMON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

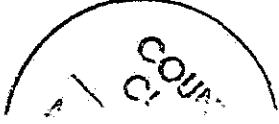
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE. Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.  Alejandro Monteclegre	which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments. Cónsul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.  Alejandro Monteclegre
--	---

Affirmed to before me this 9th day
of September 2015.
State of New York
County of New York

ANNA L GERMON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 0166292749
Qualified in New York County
My Commission Expires November 04, 2017




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Cedula de
 0004-1 0142 05817 M
 22 JUNIO 1950
 GUAYAS/ GUAYAS/ GUAYAS/
 CARBO / CONCEPCION/ 1950

Cedula a D.E.
 CIUDADANIA No. 090351410-7
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/ 1950


 FAMILIA

FAMILIA DEL ECUADOR

ECUATORIANA*****
CASAJO ANA M AREVALO PUELLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RODRIGO CRESPO
ROSA FABARA
QUITO
08/04/2021
REN 0883413
08/04/2009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2010



0903514107
CÉDULA

008 - 356
NÚMERO

CRESCO FABARA RABINO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

008
JURATA No.

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
EL CANTON
PARAGUAI

008
CIRCUNSCRIPCIÓN

008
ZONA 4





SE PUEDE CONSULTAR EN

70865

Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGER a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

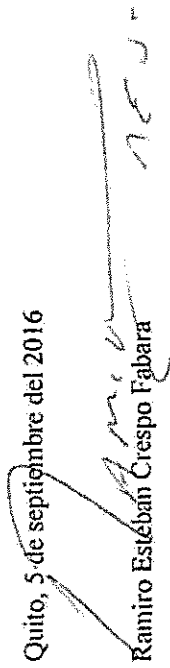
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduino Checa Camacho
Secretario Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED

Registro Maica

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

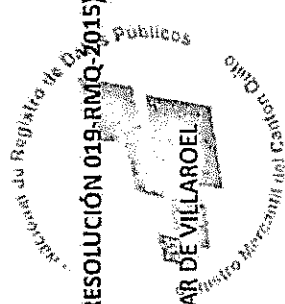
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

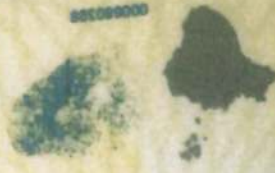
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170288674-5

TERE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUEVARA TIMOCO
 ESTHELA NOEMI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 IVAN RICHARD
 BUEL




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUEVARA SERGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TIMOCO LUISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS
 VAAAAA4444




Esthela Bjel
 PARA EL ECUADOR

PASAPORTE
 PASAPORTE
 ECU A7020260
 GUEVARA TIMOCO
 ESTHELA NOEMI
 19 DIC/DEC.1948
 QUITO, ECU
 20 SEPT/SEP 2018 20 SEPT/SEP 2024




Esthela Bjel

P<ECUGUEVARA<TINOCO<<ESTHELA<NOEMI<<<<<

Mr. Dan



1. The first part of the report is a general introduction to the project, which includes the objectives, scope, and methodology.

153

BJEL
Given Names / Prénoms / Nombres

Given Names / Prénoms / Nombres

IVAN RICHARD
Nationality / Nationalité / Nacionalidad

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / F

03 Apr 1941

Place of birth / Lieu de naissance / L

SLOVAKIA

Date of issue / Date de délivrance /

04 Mar 2015

Date of expiration / Date d'expiration

03 Mar 2025

Endorsements / Mentions Spéciales

SEE PAGE 51

2

Authority / Autorité / Autoridad

United States

Department of State

STAFF IN TRAINING

100

[illegible]

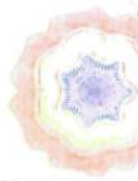
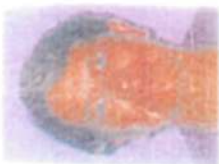
5059947449USA4104032M2503033740429952<568694

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 170165389-9

CECUBA DE
CIUDADAYA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA TINOCO
NORA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
NOM MARCELO
RIZA CENFERA SANDRIETTI



INSTRUCCIÓN
BIOCATILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA DEBONO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO LIMEZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-12

DIRECCIÓN GENERAL
F. J. P. Presidente de la JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTEFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 - 158
JUNTA Nº
NÚMERO
1701653899
CEDULA
GUEVARA TINOCO NORA CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

HMP JGM 844



República del
Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA N° 123 / 2018

Quien suscribe, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es QUINTA copia fiel y textual del PODER GENERAL número 171 / 2015 otorgado por IVAN RICHARD BJEL Y ESTELLA BJEL a favor de NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO Y MARCIA DOLORES GUEVARA TINOCO y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 3 , Página 171 / 2015 , Acta 171 / 2015 , del Libro de Escrituras Públicas de PODER GENERAL del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el 20 de septiembre de 2018.



EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,00



61776962

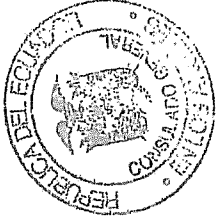


de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo a los la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Ivan R. *Estella Bjel*

IVAN RICHARD BJEL ESTELLA BJEL


MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



Quito, 26 de marzo de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **BJEL IVAN RICHARD**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1246	20173273 - 20173952	680
TOTAL DE ACCIONES		680

En consecuencia, desde hoy el señor **BJEL IVAN RICHARD** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.

BJEL IVAN RICHARD
CC / RUC: 505994744
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO
APODERADA
DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58
TELÉFONO: 2438691
CORREO: ivanbjel@gmail.com

APODERADO

CC / RUC: 1791277511001

DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942

TELÉFONO: 2835240

CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

Remiro Crespo Fabara
c.e. 090351410-7

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **BJEL IVAN RICHARD**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1246	201732273 - 20173952	680
TOTAL DE ACCIONES		680

En consecuencia, desde hoy el señor **BJEL IVAN RICHARD** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

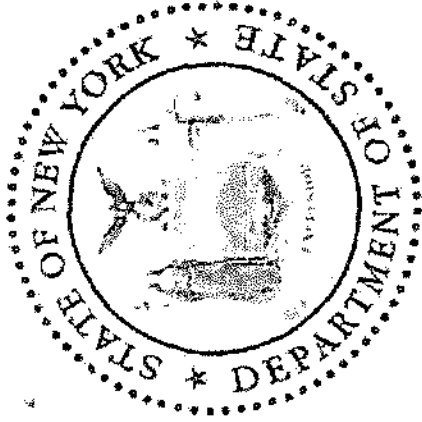
Consuelo de Rivadueira

BJEL IVAN RICHARD
CC / RUC: 505994744
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO
APODERADA
DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58
TELÉFONO: 2438691
CORREO: ivanbjel@gmail.com

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
 2. has been signed by **Milton A. Tingling**
 3. acting in the capacity of **County Clerk**
 4. bears the seal/stamp of the **county of New York**
- Certified
5. at **New York City, New York**
 6. the **11th** day of **September 2015**
 7. by **Special Deputy Secretary of State, State of New York**
 8. No. **NYC-455365**
 9. Seal/Stamp
 10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

SPECIAL POWER OF ATTORNEY General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montecalegre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person	PODER ESPECIAL Señor Consul General de la República del Ecuador de....., sirvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montecalegre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y contiene PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e
--	--

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas Juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

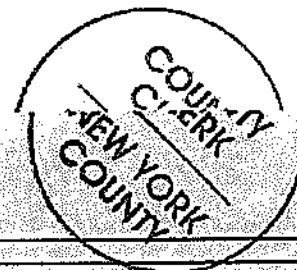
if implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparacer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparar en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CLIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los	kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) in accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- l) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's
---	--

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que	instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law; TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance. STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the forming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information
--	---

STATE OF NEW YORK
County of New York

My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York } ss:

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

ANNA L. GERMON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

Affirmed to before me this 9th day
 of September 2015.
 State of New York
 County of New York

ANNA L GERMON
 NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
 No. 0166292749
 Qualified in New York County
 My Commission Expires November 04, 2017



encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE. Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. <i>Ca</i> Alejandro Montcalgre	which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments. Cónsul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document. <i>Ca</i> Alexandre Montcalgre
--	---

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA No. 090351410-7

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCE

22 JUNIO 1950

004-1 0142 05817 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

ECUATORIANA*****

CASADO ANA M AREVALO PUELLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

08/04/2009

REN 0883413

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

008 - 350

0083514107

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

APellidos y Nombres

008

0083514107

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN

APellidos y Nombres

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

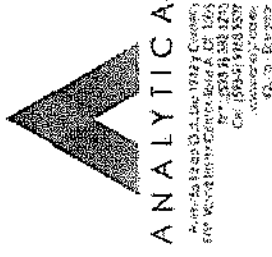
GUAYAGUIL

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 4

70865



Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

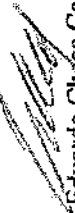
Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGER a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

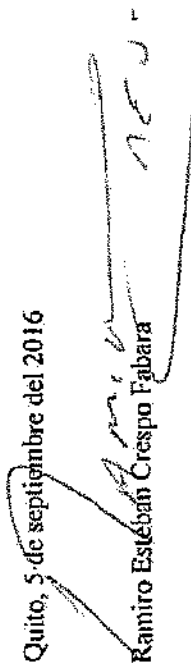
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduino Checa Camacho
Secretario Ad-hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

12/10/2019 14:10:10

12/10/2019

12/10/2019

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

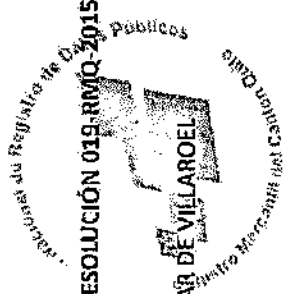
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍ(A)S DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELAROE



Two hundred

USA 505984744

BJEL
Given Names / Prénoms / Nombres

VAN RICHARD

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

03 APR 1981

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

Place of birth / Miesto narodenia: Liptovský Mikuláš, Liptovský Mikuláš, Slovakia

SLOVAKIA
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
04 Mar 2015

04 Mar 2015
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
03 Mar 202503 Mar 2025
Endorsements / Mentions Sociales / Anclaciones

US MAR 2020
Endorsements / Mentions Spéciales / Anclaciones
CCE PAGE 51

5

P<USABJEL<<IVAN<RICHARD<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5059947449USA4104032W2503033740429952<568694

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

176233674-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
GUEVARA TINOCO
ESTIELA HOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

CONJUNTO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
NOMBRE RICHARD
BUEL

15

176233674-8

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO
QUEHUARERO Y NOMBRES DEL PADRE

GUEVARA SERGIO
APellidos y nombres de la madre

TIMOCO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2021-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

V44AAV4444

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHUARERO DOMESTICOS

Educa Ecl

Pedro

PASAPORTE
EQUATORIAL

Foto

ESTHELA BJOR

P<ECUGUEVARA<TINOCO<<ESTHELA<NOERI<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170185389-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA TINOCO
NORA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NOMBRE MARCELO
RIVADENEIRA SANDRIETTI



INSTRUCCIÓN

DADILLO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUEVARA TERCERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TINOCO LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-12

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN

REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA Nº

002 - 159
NÚMERO

1701853899
CEDULA

GUEVARA TINOCO NORA CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

2 PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. 108 MJ



República del
Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA N° 123 / 2018

Quien suscribe, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es QUINTA copia fiel y textual del PODER GENERAL número 171 / 2015 otorgado por IVAN RICHARD BJEL Y ESTELLA BJEL a favor de NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO Y MARCIA DOLORES GUEVARA TINOCO y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 3 , página 171 / 2015 , Acta 171 / 2015 , del Libro de Escrituras Públicas de PODER GENERAL del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el 20 de septiembre de 2018.

EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,00



61776962



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA)



Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 171 / 2015

Tomo 3. Página 171

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de octubre de 2015, ante mí, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparecen IVAM RICHARD BJEL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 505994744, con domicilio en 34104 VILLAGE 34 CAMARILLO CALIFORNIA 93012 / ESTADOS UNIDOS AMERICA Y ESTELLA BJEL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 219138961, con domicilio en 34104 VILLAGE 34 CAMARILLO CALIFORNIA 93012 / ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1701653899 y MARCIA DOLORES GUEVARA TINOCO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1701653881, ambas domiciliadas en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, individual o conjuntamente, intervengan ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de las apoderadas: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; d) venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; e) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, incluíve a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento





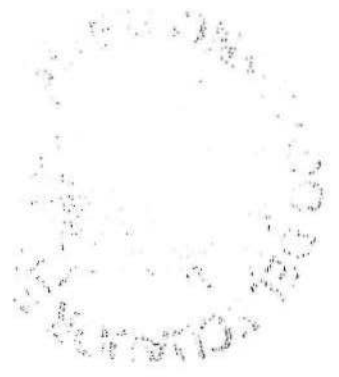
despropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal cedido por el ejecutor; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder al mandatario será facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revocuen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se radificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Ivan R. *Estella Bjel*

IVAN RICHARD BJEL ESTELLA BJEL

[Handwritten signature]

MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



Quito, 5 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1253	20175530 - 20175814	285
TOTAL DE ACCIONES		285

En consecuencia, desde hoy el señor **GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.

APODERADO
CC / RUC: 1791277511001
DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942
TELÉFONO: 2835240
CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA
CC / RUC: 1701653956
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO
APODERADA
DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58
TELÉFONO: 2438691
CORREO: madolobresrivadeneira@gmail.com

Remiro Crespo Fabara
c.e. 090351410-7

Quito, 5 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP**

CESIONARIO: **GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1253	20175530 - 20175814	285
TOTAL DE ACCIONES		285

En consecuencia, desde hoy el señor **GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

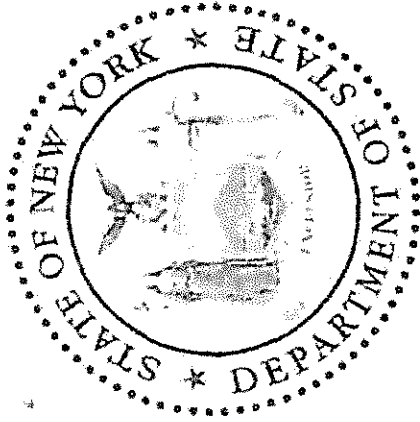
EL CESIONARIO

GUEVARA TINOCO NIDIA FABIOLA
CC / RUC: 1701653956
NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO
APODERADA
DIRECCIÓN: Pablo Herrera OE41-58
TELÉFONO: 2438691
CORREO: madoloresrivadeneira@gmail.com

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
 2. has been signed by Milton A. Tingling
 3. acting in the capacity of County Clerk
 4. bears the seal/stamp of the county of New York
- Certified
5. at New York City, New York
 6. the 11th day of September 2015
 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
 8. No. NYC-455365
 9. Seal/Stamp
 10. Signature



Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

PODER ESPECIAL Señor Cónsul General de la República del Ecuador de....., sirvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montealegre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y contiene PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A. OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e	SPECIAL POWER OF ATTORNEY General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO: APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montealegre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp. OBJECTIVE.- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person
--	--

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to:

a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will understand that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without

inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a:

1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de este instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las

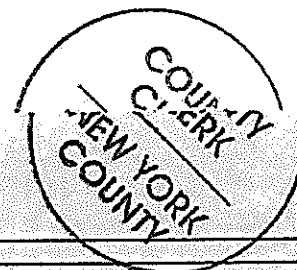
acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparar a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos	it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all
---	---

valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los	kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR; ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's
--	--

valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE; OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley; PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que	instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law; TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance. STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information
--	---

STATE OF NEW YORK
County of New York

My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York } ss:

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

ANNA L. GERMON



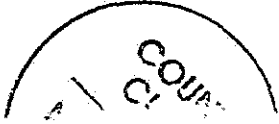
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County

Affirmed to before me this 9th day
 of September 2015.
 State of New York
 County of New York

ANNA L GERMON
 NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
 No. 0166292749
 Qualified in New York County
 My Commission Expires November 04, 2017



encarga al APODERADO tienen un origen y destino ilícito, y que los fondos o títulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE. Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.  Alejandro Monteclegre	which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments. Cónsul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.  Alejandro Monteclegre
---	--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA N. 090351410-7
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION
 22 JUNIO 1950
 004-1 0142 05817 M
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

Cédula de Identificación
 004-1 0142 05817 M
 22 JUNIO 1950

FOMENTO DEL DESARROLLO

ECUATORIANA*****
 CASADO ANA M AREVALO FUELLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RODRIGO CRESPO
 ROSA FABARA
 QUITO
 08/04/2021
 08/04/2009
 REN 0883413

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2019

008 - 358
 NÚMERO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

008
 JAVIER M.

0903514107
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 RÍACUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 4

008 - 358
 NÚMERO
 CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

70865

Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor

Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGER a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

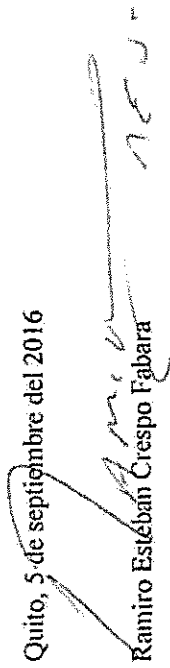
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduardo Checa Camacho
Secretario Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

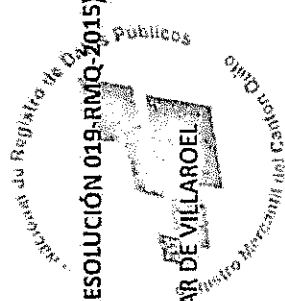
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES



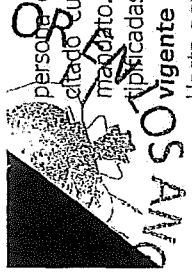
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 145 / 2018

Tomo 1. Página 145

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 13 de septiembre de 2018, ante mí, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) **VICENTE GOTARDO BRAVO CABRERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1703680072, con domicilio en 4829 W 136TH ST HAWTHORNE CALIFORNIA 90250, ESTADOS UNIDOS AMERICA y **NIDIA FABIOLA GUEVARA TINOCO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1701653956, con domicilio en 4829 W. 136TH ST. HAWTHORNE, CA 90250, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARCIA DOLORES GUEVARA TINOCO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1701653881 y **NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1701653899, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe, ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra

Edwin Luis Zambrano Mero



personas o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del Código de Procedimiento Judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.

Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Judicial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al presente la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ESCO

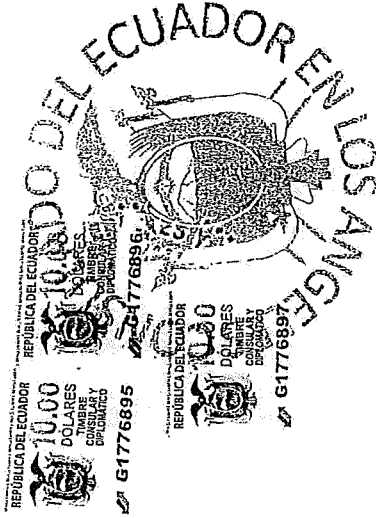
X Vicente Bravo
VICENTE GOTARDO BRAVO CABRERA

X Fabiola Guevara Tinoco
NIDIA FABIOLA GUEVARA TINOCO

Edwin Luis Zambrano Mero
EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, Dado y sellado, el 13 de septiembre de 2018

Edwin Luis Zambrano Mero
EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA N° 116 / 2018



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Quien suscribe, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en la ciudad de **LOS ANGELES**, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es segunda copia fiel y textual del poder general número 145-2018 otorgado por **VICENTE GOTARDO BRAVO CABRERA** Y **NIDIA FABIOLA GUEVARA TINOCO** a favor de **MARCIA DOLORES GUEVARA TINOCO** Y **NORA CONSUELO GUEVARA TINOCO** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 1**, **Página 145**, **Acta 145**, del Libro de Escrituras Públicas (**PODERES GENERALES**) del **CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **13 de septiembre de 2018**.


EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR



10.00
DÓLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DEPARTAMENTAL

61776898



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170165389-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA TINOCO
NORA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VUDA
IVAN MARCELO
RIVADENEIRA SANDRETTI




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA SERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA

VZ343V4222

Consuelo de Pineda

000000000000




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No

002 - 158
NÚMERO

1701653899
CÉDULA

GUEVARA TINOCO NORA CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Consuelo

IMP. (CM MJ)

Guayaquil, 25 de abril del 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: **CORREA SUCONOTTA ROSA ELENA**

CESIONARIO: **ALVAREZ CORREA TANIA**

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
305	19999046 - 19999299	254
TOTAL DE ACCIONES		254

En consecuencia, desde hoy la señora **ALVAREZ CORREA TANIA** es la nueva poseedora de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE


CORREA SUCONOTTA ROSA ELENA
CC / RUC: 0901978700

EL CESIONARIO


ALVAREZ CORREA TANIA
CC / RUC: 0911698397
DIRECCIÓN: Sta. Cecilia Av. Central y Calle 6ta
TELÉFONO: 02 5024356 / 098 768 6736
CORREO: tania.alvarez.c@hotmail.com



CÉDULA DE CIUDADANÍA

ESTADO CIVIL VIUDO

Rev. Dr. H. A. H. H. H.

FIRMA DEL CEDULADO

GENERAL

Elwyn, number

FIRMA DEL GOBIERNO

SECCIONAL

IDECU0901978700<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19430610F20271204ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CORREA<SUCONOTTA<<ROSA<ELENA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALVAREZ CORREA
TANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
BOLIVAR / BAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N. 091169839-7



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
ALVAREZ PAREDES EFRAIN MEDARDO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA SANCOCOTTA ROSA
LUGAR y FECHA DE INSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24

 REPUBLICA DE GUATEMALA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



001 - 308
NÚMERO

0911688397
CÉDULA

ALVAREZ CORREA TANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 6



001
JEFITA No.



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016



ESTO DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUPIERO AN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2016

ESTO CERTIFICA QUE HE VOTADO
LOS RESULTADOS DEL CENSO Y PRESENCIA



2016-04-20